

Política y sociedad en la provincia de Formosa. 1955-1962

Hugo Humberto Beck

1. Hacia la autonomía provincial y la plenitud de derechos

Hasta mediados del siglo XX la administración general de los territorios nacionales estuvo a cargo de un gobernador designado por el presidente de la nación con acuerdo del Senado que duraba tres años en sus funciones y podía ser reelegido. La participación política de los ciudadanos de estos distritos se limitó a la elección de los miembros del Concejo Municipal y al juez de Paz en aquellas localidades que superaban los mil habitantes, en tanto que las de menor población fueron administradas por una comisión de fomento nombrada por el gobernador. La justicia fue ejercida por jueces letrados designados de igual modo que el gobernador, y jueces de paz, elegidos por el pueblo o nombrados por el gobernador en localidades pequeñas.

El carácter provisorio de la ley 1532 de 1884, estatuto legal de los territorios, quedó expuesto en el artículo que consagró la posibilidad de otorgar autonomía provincial a las gobernaciones que superasen los 60.000 habitantes, población que por entonces tenía la provincia de Jujuy. Como paso previo, para el ejercicio paulatino de los derechos cívicos, previó el funcionamiento de legislaturas en los territorios con más de 30.000 habitantes, aunque esta última disposición nunca se llevó a la práctica.¹

El municipio de la localidad de Formosa, capital del Territorio, registra desde fines del siglo XIX una activa participación política de sus vecinos, tanto de los argentinos como de los numerosos extranjeros que la habitaban. En 1933 fue creado el segundo municipio formoseño en la localidad de Pozo del Tigre, y no hubo otros hasta promediar la centuria. Durante el gobierno del coronel retirado Arturo Iglesias Paiz, último gobernador antes de la provincialización, se crearon los municipios de Clorinda, Pirané y Las Lomitas.

El Censo de Territorios Nacionales levantado en 1920 indicó que varios de ellos reunían el número de habitantes para aspirar a su autonomía. Desde entonces numerosos proyectos de ley propiciaron la provincialización de los mismos. El primero que incluyó a Formosa fue elevado por miembros del partido socialista en 1932, continuó luego el diputado radical Ernesto Sanmartino en 1946, y entre 1949 y 1951 se sumaron otros cinco proyectos, unos del oficialismo y otros de la bancada radical.

Por largo tiempo los gobernadores de Formosa fueron militares y políticos nacidos en otras jurisdicciones, especialmente en las vecinas provincias de Salta y Corrientes. Con honrosas excepciones estos dirigentes asumieron la función sólo como un peldaño en su ascendente carrera política y no se ocuparon debidamente de las necesidades de la población formoseña. A raíz de esto en la década de 1940 se generaron movimientos tendientes a lograr la designación de un gobernador

¹ Linares Quintana expresa que la Ley 1532 representa “una etapa meramente transitoria o provisional” y que el Territorio es “una provincia en embrión”. Segundo V. Linares Quintana. *Derecho Público de los Territorios Nacionales*, Buenos Aires, 1937

nacido en Formosa o con residencia previa en el territorio y que contara con el consenso del pueblo. Asambleas populares elevaron ternas de candidatos, pero el criterio presidencial continuó siendo designar gobernadores a miembros de su partido político. Recién en 1946 el presidente Perón otorgó el cargo a Rolando de Hertelendy, quien -aunque nacido en Buenos Aires- es considerado el primer mandatario de origen formoseño, pues provenía de una familia tradicional de Clorinda, donde se radicó a los veinte años y llegó a presidir su comisión de fomento en 1937.

Durante la etapa peronista se concedieron mayores derechos políticos a los ciudadanos de los territorios. La reforma constitucional de 1949 les otorgó la facultad de elegir presidente y vicepresidente de la nación, y dos años después los territorios obtuvieron representación en el Congreso mediante delegados territoriales a la Cámara de Diputados. Esta disposición fue incluida en el texto de la ley 14.032 que confirió derechos políticos a las mujeres y que fuera promovida por Eva Perón.

Los delegados fueron elegidos en la proporción de uno cada cien mil habitantes o fracción no menor de cincuenta mil, en la misma forma y época que los diputados nacionales, debiendo reunir para ello las mismas condiciones que éstos. La elección se realizó por circunscripciones a pluralidad de sufragios. La duración de sus mandatos y su renovación fue igual a la de los diputados y gozaron de idénticos inmunidades y privilegios. Formaron parte de las comisiones permanentes o especiales de la cámara con voz y voto, pero en las sesiones de la misma no tenían voto ni integraban el Quórum, aunque tenían voz y estaban habilitados para presentar mociones y proyectos de leyes.

Dos territorios, Chaco y La Pampa, no alcanzaron a aplicar esta normativa, pues poco después, el 20 de julio de 1951, fue sancionada la ley N° 14.037 que les otorgó la autonomía provincial. Al debatirse este proyecto, legisladores radicales, de acuerdo con la plataforma electoral de su partido, propusieron que la provincialización se hiciera extensiva a todos los territorios que superaban los 60.000 habitantes; es decir, Misiones, Río Negro, Formosa, Neuquén y Chubut, pero la mayoría peronista impuso el criterio de actuar progresivamente y limitar la concesión a los dos territorios mencionados. Idéntico parecer sostuvo el oficialismo en 1953 cuando otorgó autonomía política a Misiones.

El peronismo formoseño comenzó a organizarse poco después de la revolución de 1943 de la cual surgió la figura del coronel Juan Perón a través de su fecunda labor desde la secretaría de Trabajo y Provisión. Se reconoce al publicista Demóstenes Gómez –oriundo de Santiago del Estero– como uno de los fundadores del movimiento. El 29 de octubre de 1945 una asamblea de vecinos reunida en su casa organizó el Centro Cívico 17 de octubre Coronel Perón, que poco después pasó a denominarse Partido Radical Laborista 17 de Octubre.

Los autodenominados “primeros peronistas” o “peronistas de la primera hora” entendieron al peronismo como revolucionario y anti oligárquico, al tiempo que levantaron las consignas de la justicia social, reivindicando así los derechos de los trabajadores. Difundieron estos principios en todo el territorio formoseño en las páginas de los tres periódicos afines al partido: “Tribuna Peronista” (1946-1955), dirigido por Demóstenes Gómez; “El Chajá” semanario publicado entre 1947 y 1950, fundado y dirigido por Neyid Lahoud; y “Justicia Social” (1948-1955) semanario dirigido por Gregorio Cejas Torres.²

No aprobaron la designación de Hertelendy como gobernador, a quien por su condición de ganadero latifundista acusaron de escasa popularidad y de carecer de formación peronista. Además, expresaron que su gobierno no cumplía con las obras públicas que Formosa necesitaba y que por medio del Plan Quinquenal habría podido concretar. Manifestaron preferir a un gobernador peronista de cualquier otra jurisdicción antes que un “formoseño acusado de oligarca”.

Sin embargo, el gobernante tan cuestionado por los periódicos de orientación peronista, encontró un órgano defensor de su acción política en el diario “El Norte” (1941-1952), cuyo

² José Alsina. *Diarios y Periódicos Formoseños. 1875-1996. Un ensayo historiográfico*. Formosa, Universidad Nacional de Formosa, 1996

director y propietario, el abogado Antenor Polo, acaudalado ganadero del interior del territorio y antiguo dirigente y funcionario radical convertido en peronista, destacó su gestión y llegó a promover su reelección.³

Sin embargo, el 23 de noviembre de 1949 el presidente Perón designó gobernador al coronel retirado Arturo Iglesias Paiz, oriundo de Concordia. Durante su mandato se registraron significativos avances en las obras públicas contempladas en el Primer Plan Quinquenal y se desarrolló una creciente actividad política, creándose los municipios de Clorinda, Pirané y Las Lomitas, con lo que totalizaron cinco en territorio formoseño.

En 1951, los formoseños procedieron a elegir presidente de la Nación, dos delegados a la Cámara de Diputados y concejales municipales en Formosa, Pozo del Tigre, Clorinda, Pirané y Las Lomitas. Se impuso por amplio margen el partido peronista que logró 18.955 sufragios contra sólo 7.080 del radicalismo. Resultaron electos delegados ambos candidatos del oficialismo, Ramón Mariño, delegado regional y secretario general de la CGT local, y Antenor Polo, abogado y director del periódico "El Norte". En todas las municipalidades el peronismo logró cuatro concejales sobre uno solo perteneciente a la Unión Cívica Radical. Similar resultado arrojaron los comicios de 1954, oportunidad en que se eligió vicepresidente de la Nación, un delegado a la Cámara de Diputados en reemplazo de Polo, cargo que correspondió a la docente peronista Etelvina Concepción Barreto y concejales municipales.⁴

El 12 de agosto 1954 el Congreso sancionó la ley 14.315 nueva ley orgánica de territorios nacionales que reemplazó a la desactualizada norma de 1884. El proyecto fue impulsado por los delegados Ramón Mariño y Antenor Polo, de Formosa; Elena Aída Fernícola, de Misiones; Pedro San Martín, de Neuquén; Néctar Barrera y Agapito Montaña, de Río Negro; Paulina Escardó de Colombo Berra, de Chubut; Alberto Rodríguez Gallardo, de Comodoro Rivadavia; Orlando Parolín, de Santa Cruz y Esther M. Fadul, de Tierra del Fuego.

Esta norma estableció que en los territorios de Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz debía funcionar una legislatura local, constituida por 16 miembros, elegidos en forma directa por el pueblo por el sistema de lista incompleta. También facultó a sus ciudadanos para elegir gobernador y vicegobernador, por votación directa y a simple pluralidad de sufragios. Legisladores y Ejecutivo tendrían una duración de seis años en el cargo. Las localidades con más de 500 inscriptos en el padrón electoral podían elegir a los miembros del Concejo Municipal, excepto en la ciudad capital, donde el gobernador era el jefe inmediato y local, debiendo delegar esas funciones en un intendente nombrado por él. El Presidente se reservaba el derecho de remover al gobernador y vice cuando desempeñaren sus funciones contrariando la constitución nacional o la presente ley y por notoria inconducta. Finalmente, como condiciones para la provincialización estableció que el territorio debía contar con medios económicos y condiciones sociales que permitieran su autonomía, administración y gobierno, y pudiera atender a las necesidades del régimen de justicia y de educación.

La bancada radical manifestó su acuerdo con el contenido de la nueva ley, pero entendió que la misma debía regir sólo para los territorios que aún no reunían las condiciones para su autonomía. Por ello, por despacho de minoría de la comisión pertinente, propuso declarar provincias a Formosa, Río Negro, Neuquén y Chubut, lo que no fue aceptado por los legisladores peronistas.

³ El proceder de Polo es representativo de la actitud asumida por muchos ganaderos latifundistas después del triunfo de Perón en 1946. Antenor Polo, hijo del acaudalado estanciero y comerciante Martín Polo, fue activo miembro de la Junta Directiva de la Unión Cívica Radical. En tal carácter, desde las páginas de su periódico, llevó adelante una campaña antiperonista y favorable a la fórmula de la Unión Democrática. Frente al triunfo de Perón se volcó a sus filas, convirtió a su revista en órgano difusor del ideario justicialista y llegó a consagrarse delegado territorial a la Cámara de Diputados por este partido en 1951.

⁴ Nos hemos ocupado de estas cuestiones en Hugo Humberto Beck. *La etapa peronista en Formosa. Población, economía y política en la transición del territorio a la provincia*. En: XI Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Córdoba, Academia Nacional de la Historia (separata)

En febrero de 1955 se constituyó en Formosa una Comisión Central Pro-Provincialización formada en asamblea popular, e integrada por más de noventa reconocidos vecinos de la capital y del interior, presidida por el docente Vicente Arcadio Salemi concejal electo en 1954. Fueron miembros de la misma los ex gobernadores Luis Rosado y Rolando de Hertelendy, el intendente de Formosa, José María Roglan, el ex intendente Arístides Román, y un grupo de docentes, comerciantes, dirigentes gremiales y empleados.⁵

Junto a una comisión similar de Río Negro logró una audiencia con el presidente Perón en Casa de Gobierno el 5 de abril de 1955. Después de escuchar las inquietudes de los delegados, el presidente se comprometió a impulsar la autonomía de ambos territorios.⁶

El 13 de mayo el Poder Ejecutivo elevó el proyecto, que el Senado aprobó el 2 de junio y la Cámara de Diputados el 15 del mismo mes, y que fue promulgado como Ley N° 14.408 el 28 de junio de 1955. Por esta norma se provincializaron los territorios de Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz. Ordenaba la elección de 16 convencionales en cada provincia para proceder a la sanción de su constitución, y establecía la designación de comisionados federales para la etapa de transición.⁷

En Formosa Perón designó al coronel Iglesias Paiz, que venía desempeñándose como gobernador pero el golpe de Estado de setiembre de 1955 demoró por dos años la organización de las nuevas provincias.

La participación de la ciudadanía o del pueblo peronista en la solicitud de la autonomía provincial ha dado lugar a polémicas interpretaciones entre historiadores locales. Dos cuestiones fueron objeto de debates: en primer lugar si se trató de una movilización masiva o sólo de un pequeño grupo interesado; y en segundo lugar si fue espontánea o provocada por el gobierno nacional encabezado por Perón.

El historiador Alejandro Cecotto, contemporáneo de los sucesos, expuso, a pocos años de la autonomía, su impresión de que la misma se logró en contra de la opinión de los antiguos residentes, fundando esta posición en el temor que sintieron productores rurales y comerciantes ante el seguro aumento de impuestos destinados a sostener la planta funcional del nuevo gobierno. Fernando Casals, dirigente peronista, ex comisionado municipal de Formosa, miembro de la comisión pro-provincialización e historiador sostuvo la tesis de que se trató de una manifestación espontánea, jubilosa y homogénea, pues el pueblo relegado hasta entonces vio en ello la posibilidad de ser dueño de su destino y de tener por fin a un gobernador formoseño elegido popularmente. Esta idea fue siempre defendida por el peronismo, para quien el gobierno supo interpretar el sentir del pueblo y cumplir con sus anhelos.

Posteriormente, el periodista Juan José Filippa afirmó que esa voluntad popular había sido promovida por el coronel Martín Carlos Martínez, militar formoseño, ex gobernador del Chaco (1944-1946) y por entonces Subsecretario de Asuntos Políticos del gobierno nacional, quien asesoró a los vecinos a formar la junta pro-provincialización y realizó las gestiones necesarias para hacer viable su solicitud.⁸

Orlando Raúl Aguirre, historiador vocacional, dirigente peronista y ministro de educación de la provincia en la década de 1990, y Gabriel Barrionuevo, licenciado en Historia y periodista, adhieren a esta interpretación de los hechos.

⁵ *Ibíd.* La lista completa de la comisión puede verse en Orlando Aguirre. *La provincialización de Formosa en 1955*. En: XXII Encuentro de Geohistoria Regional; Resistencia, Conicet, 2002

⁶ *La Prensa*, Buenos Aires, 6 de abril de 1955

⁷ El 29 de julio de 1955 un decreto denominó Patagonia a la provincia más austral, la que al año siguiente se dividió para constituir por un lado la provincia de Santa Cruz y por otro restituir el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (dec-ley 21.178 del 22 de noviembre de 1956).

⁸ El coronel Martínez organizó reuniones con el gobernador del territorio, Iglesias Paiz, con autoridades territoriales del partido peronista (masculino y femenino), con la delegación regional de la C.G.T., con los directivos de la Federación Económica y con numerosos ciudadanos.

En la misma línea, Gabriela Alucin en un reciente estudio expone la tesis –cuyo criterio compartimos– de que la provincialización de Formosa fue producto de la decisión del gobierno nacional, que en el proceso no intervino la mayoría de la población territorialiana ni representantes de otros partidos políticos, sino sólo los sectores ligados al peronismo; y que la movilización popular a favor de la provincialización no fue voluntaria sino organizada por el gobernador del territorio.⁹

2. La Constitución de 1957. Una norma progresista y ejemplar

En la Proclama del 27 de abril de 1956 el Gobierno Provisional de la Nación declaró vigente la Constitución de 1853 con las reformas anteriores a 1949, y con exclusión de ésta, y dejó sin efecto las constituciones de las provincias del Chaco, de La Pampa y de Misiones. En abril del año siguiente convocó a elecciones de convencionales constituyentes para la reforma parcial de la Constitución Nacional, y más tarde autorizó a los Comisionados Federales de las nuevas provincias a realizar lo propio a fin de sancionar sus respectivas constituciones. Las Convenciones provinciales se integraron con veinticuatro constituyentes elegidos el 28 de julio de 1957, junto con los convencionales nacionales, en el marco de la proscripción que pesaba sobre el partido peronista y con distribución de bancas según el sistema D'Hondt.

En Formosa sufragaron 37.477 ciudadanos, obteniendo la Unión Cívica Radical Intransigente (línea de la UCR dirigida por Frondizi) el 37,3% de los sufragios; con el que se adjudicó 11 convencionales; la Unión Cívica Radical del Pueblo (línea de la UCR conducida por Balbín) el 23%, siete diputados; el partido Demócrata Cristiano el 10,7%, 3 diputados; y con un por ciento menor de votos también lograron un representante los partidos Demócrata Formoseño; Socialista y Demócrata Progresista.¹⁰

La Convención se reunió en el local de la Sociedad Protectora de la Educación “Dr. Carlos Cleto Castañeda” el 31 de agosto de 1957 y sancionó la Constitución de la Provincia el 23 de noviembre del mismo año. Fueron autoridades de la Asamblea, Atlántico Ramón Fores, presidente; Tomás Lafuente, Vicepresidente 1º; Norma Del Rosso, Vicepresidenta 2ª, y oficiaron de secretarios Albino Fructuoso Barbieri y Héctor Gallardo.¹¹

La Constitución contaba con 150 artículos, más 10 disposiciones transitorias y estaba precedida de un Preámbulo.

En la primera parte establece los Derechos de *Primera Generación* referidos a las libertades individuales: igualdad ante la ley y en dignidad y en derechos, libertad de expresión, de reunión, de

⁹ Para conocer los fundamentos y mayores detalles pueden verse con gran provecho las siguientes obras: Alejandro Cecotto. *Historia de Formosa*. Santa Fe, Castelví, 1957; Fernando Casals. *Cualquier Cosa*. Formosa, ed. del autor, 1969; Juan José Filippa. *Formosa hoy. El difícil camino. Informes originales sobre la realidad de la provincia de Formosa*. Formosa, editorial Capítulo, 1992; Orlando Raúl Aguirre. “La provincialización de Formosa en 1955”. En: *XXII Encuentro de Geohistoria Regional*; Resistencia, Conicet, 2002; Gabriel Barrionuevo. *Orígenes y desarrollo del peronismo formoseño. 1943-1955*. Formosa, Círculo del Libro Formoseño, 2003 y Gabriela Yolanda Alucin. “El relato, el discurso y el mito sobre la provincialización de Formosa”. En: *Res Gesta*. Rosario, Pontificia Universidad Católica Argentina. N° 43, ene-dic. 2005.

¹⁰ Los Convencionales electos fueron: Luis Gutnisky, Emilio Tomás, Benjamín Levi Vera, José Eliseo Guanes, Andrés Rébori, Carlos María González, Moisés Azar y Rosa de Jesús Pescatore de Tarantini, por la UCRI; José Cohen, Rubén Osvaldo Cáceres, Atlántico Ramón Fores, Alberto Domingo Montoya, Roberto Atencia, Osvaldo Marcial Rojas y Conrado Argentino Granada, por la UCRP; Norma Ahída Del Rosso, Enrique Maximiliano Alderete y Marcillo Leguizamón, (reemplazado por su suplente Vicente Gregorio Siasia) por la Democracia Cristiana; Tomás Lafuente por el partido Demócrata Formoseño; José Salomón por el partido Socialista y Manuel Domingo Lucas Barbieri por el partido Demócrata Progresista. Emilio Ramón Lugo. *Historia Parlamentaria de Formosa, 1ª parte, Convención Constituyente agosto-noviembre 1957*. Formosa, Gualamba.

¹¹ Provincia de Formosa. Honorable Convención Constituyente. *Diario de Sesiones*. Formosa, 1957

trabajo, industria y comercio, de cultos, de enseñar y aprender, acceso a las fuentes de información, derecho al empleo público sin otra condición que la idoneidad. El derecho a la educación aseguraba a todos los habitantes un mínimo de enseñanza integral, gratuita, obligatoria y laica y la presencia de un establecimiento escolar en toda localidad donde hubiere más de treinta niños. Autorizaba el funcionamiento de escuelas particulares. Los recursos debían ser siempre suficientes para el normal funcionamiento del sistema educativo. Un Consejo General de Educación autónomo y consejos escolares departamentales tenían a su cargo el gobierno, la dirección y la administración de las escuelas primarias; la provincia, cuando lo juzgara conveniente, podría organizar la enseñanza secundaria.

Las Garantías de la defensa en juicio, la inviolabilidad del domicilio y de los papeles y de la correspondencia particular, el Hábeas Corpus y el recurso de amparo, protegían los derechos antes mencionados.¹²

De acuerdo con el Constitucionalismo Social vigente en aquellos años, la Constitución formoseña incorporó los denominados derechos de *Segunda Generación*, referidos a los aspectos sociales y económicos. El régimen social protegía especialmente a la familia, a la maternidad y a la niñez desamparada y ordenaba al gobierno a adoptar medidas para evitar la corrupción de la juventud, su abandono y explotación. El derecho a la salud era considerado derecho individual de interés colectivo, y estaba orientado hacia una medicina social e integral. El Estado debía asegurar la organización de la lucha contra las enfermedades sociales y endoepidémicas y su profilaxis por medio de una legislación adecuada.¹³

Interesantes y novedosas resultan las disposiciones del artículo 57 que ordenaban al gobierno promover el régimen “sanitario, económico, social y cultural de los grupos indígenas y su efectiva incorporación a la vida nacional y provincial, asegurándoles la propiedad de la tierra donde residen para equiparlos integralmente en derechos y obligaciones con el resto de los habitantes. La tierra que se les otorgue no podrá ser enajenada”.

El trabajo era considerado derecho y deber y se reconocía a los trabajadores y a los gremios los mismos derechos establecidos en el artículo 14 bis poco antes incorporado a la Constitución Nacional. El Estado debía proteger especialmente el trabajo de las mujeres y de los menores. Quienes aún no habían cumplido los 16 años de edad tenían prohibida toda labor en actividades fabriles o talleres incompatibles con su edad. Las asociaciones profesionales gozaban de plena libertad para su constitución, funcionamiento e integración en federaciones o confederaciones.

En el aspecto económico estableció una alta injerencia del Estado en el control, la administración y la distribución del capital y de la renta. Aunque estimulaba y protegía la iniciativa privada, ordenaba la distribución equitativa de la tierra -considerada como bien social y como bien de trabajo-, y su explotación racional; promovía las industrias, fomentaba el cooperativismo, defendía la producción básica contra la acción de los monopolios y trust; promovía el aprovechamiento racional de los bosques, e imponía al gobierno y a los particulares la obligación de combatir por todos los medios idóneos las plagas vegetales y animales que afectaren el normal rendimiento de la tierra. La provincia debía promover la construcción de vías de comunicación y usinas eléctricas, con la participación de cooperativas, de municipios y de empresas privadas. Todos los bienes, cualquiera fuera su naturaleza, ubicados en el territorio de la provincia eran del dominio de ésta, con excepción de los pertenecientes a la Nación, municipalidades u otras personas o entidades de derecho público o privado. Las caídas de agua, yacimientos de petróleo, carbón, gas,

¹² Provincia de Formosa. *Constitución de la Provincia de Formosa, 1957*.

¹³ El constitucionalismo social y económico reconoce entre sus forjadores a la Constitución Mexicana de Querétaro (1917) surgida de la revolución y promovida por el presidente Venustiano Carranza; y a la Constitución Alemana de Weimar (1919), promulgada al término de la Primera Guerra Mundial; y entre sus fundamentos a la Encíclica *Rerum Novarum* del Papa León XIII (1891) y la Declaración de los Derechos del Hombre, de las Naciones Unidas (1948).

elementos nucleares y demás fuentes naturales de energía –con excepción de los vegetales- que existieran en la provincia eran declarados de su exclusiva propiedad, y no podrían ser objetos de enajenación, locación, concesión ni prescripción. Estas fuentes sólo podrían ser exploradas y explotadas por la Nación, por la Provincia, por municipalidades o por cooperativas. La riqueza básica de Formosa, es decir, su tierra, fue objeto de especial atención por parte de los constituyentes. La provincia debía proceder a efectuar mensura y amojonamiento total de la tierra pública y su clasificación sobre la base de estudio agro biológico en zonas de cultivo, de pastoreo y de explotación forestal. La ley de colonización y de fomento de la inmigración útil que ordenaba dictar debía estar orientada al arraigo del productor auténtico a la tierra. La tierra pública debía ser dividida en unidades económicas, las que serían adjudicadas en venta o en arrendamiento con opción a compra por el locatario hasta un máximo de 10.000 hectáreas por persona física o ideal. Las superficies boscosas serían adjudicadas por licitación para su explotación privada en superficies que no podían superar las 2.500 hectáreas. Autorizaba la expropiación de las tierras que no cumplieran función social, especialmente las que permanecieran inexploradas, las pertenecientes a sociedades anónimas o a titulares indeterminados y las destinadas por sus propietarios exclusivamente como bien de renta mediante la explotación por terceros.

La parte orgánica instituyó un Poder Legislativo ejercido por una Cámara de Diputados, que no podía exceder de treinta miembros, elegidos directamente por el pueblo, con duración de cuatro años en su mandato y posibilidad de reelección, y renovación parcial por mitad de la Cámara cada dos años. Eran requisitos para ser diputado ser ciudadano argentino o naturalizado con cuatro años de ejercicio de la ciudadanía, haber cumplido 25 años de edad y tener dos años de residencia inmediata en la provincia si no hubiere nacido en ella. La Cámara sesionaba ordinariamente desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre. No podían ser diputados los eclesiásticos regulares, los militares en servicio activo hasta transcurridos cuatro años de su retiro, ni los inhabilitados por leyes especiales.¹⁴

El Poder Ejecutivo era desempeñado por un gobernador y en su defecto por un vicegobernador, elegidos directamente por el pueblo a simple pluralidad de sufragios. Duraban cuatro años en el ejercicio de sus cargos y no podían ser reelegidos ni elegidos para ninguno de los dos cargos en el período siguiente a su elección. Se requería para ocupar el cargo haber nacido en el territorio argentino, tener más de treinta años de edad y cinco de residencia real, inmediata y efectiva en la provincia cuando no hubiese nacido en ella. El vicegobernador era el presidente nato de la Legislatura. Los ministros-secretarios del Ejecutivo debían reunir iguales requisitos que los diputados y su número establecerse por ley.

La defensa del patrimonio estatal estaba a cargo del Fiscal de Estado nombrado y removido de la misma forma que los miembros del Superior Tribunal de Justicia, debiendo reunir iguales condiciones que éstos. El contador y el tesorero general de la provincia serían nombrados por el gobernador con acuerdo de la Legislatura y removidos por juicio político. El Tribunal de Cuentas se compondría de un presidente abogado y dos vocales contadores públicos, inamovibles, nombrados por la Legislatura a propuesta del gobernador. Sólo podían ser removidos mediante juicio político.

El Poder Judicial era ejercido por un Superior Tribunal de Justicia y demás tribunales establecidos por ley. El Superior Tribunal debía estar integrado por no menos de tres miembros y por un procurador general, designados por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo. Para ser miembro se requería ser ciudadano argentino nativo, tener título de abogado expedido por universidad oficial argentina, treinta años de edad, y seis, por lo menos, en el ejercicio activo de la profesión de la magistratura. Los jueces letrados y demás magistrados serían designados por la Legislatura a propuesta del Superior Tribunal de Justicia. Se establecía el juicio oral, público y

¹⁴ El artículo 151 de las disposiciones transitorias dispuso que la primera Cámara de Representantes se compondría de 25 miembros, elegidos en la forma y sistema de representación aplicada para la Convención Constituyente. Provincia de Formosa. *Convención Constituyente de la Provincia de Formosa, 1957*

contradictorio en el fuero penal y del trabajo, en la forma y en los casos en que la ley determine. Un Jurado de Enjuiciamiento, integrado por el presidente del Superior Tribunal, cuatro legisladores y dos abogados de la matrícula, tenía a su cargo someter a juicio por delitos comunes, mal desempeño y delitos en el desempeño de sus funciones a los jueces y demás funcionarios de la justicia cuya remoción no se realizaba por juicio político.

El régimen municipal basaba la creación de municipalidades o comisiones de fomento según la densidad de la población, estableciendo las primeras en los centros poblados con más de 500 habitantes, y comisiones de fomento en los que no alcanzaran ese número. Todas las comunas gozaban de plena autonomía política, administrativa y financiera, y sus autoridades eran electivas. Todas las municipalidades tenían derecho a darse su propia carta orgánica. El gobierno de la Municipalidad se componía de un departamento ejecutivo a cargo del intendente, y de otro deliberativo desempeñado por un concejo. El intendente se elegía por voto directo y debía reunir las mismas condiciones que los diputados; los concejos tendrían no menos de ocho miembros en los pueblos de más de 20.000 habitantes, y no menos de cuatro en los que no llegaran a esa cantidad; para ser concejal debía ser mayor de 25 años, con un año de domicilio anterior a la elección; si era extranjero debía ser contribuyente, tener cinco años de residencia en el municipio y estar inscripto en el Registro especial. El número de concejales extranjeros no podía superar un tercio del total. Las autoridades municipales duraban cuatro años en su mandato, y el intendente no podía ser reelecto.

La Constitución establecía que la soberanía reside en el pueblo de la provincia, pero éste no delibera ni gobierna sino por intermedio de sus representantes y autoridades establecidas por la misma. Los poderes públicos no podían delegar las facultades a ellos conferidos por esta norma suprema. El sufragio era un derecho y un deber que correspondía a todos los ciudadanos argentinos, y en el ámbito municipal también a los extranjeros, quienes además podían conformar el Concejo Municipal. El voto era universal, secreto y obligatorio. La representación política tenía por base la población y la provincia constituía un solo distrito. La ley orgánica municipal debía otorgar al electorado del municipio el ejercicio de iniciativa y referéndum.

La reforma total o parcial de la Constitución sólo podía llevarse a cabo por medio de una convención constituyente compuesta de igual número de diputados que la Legislatura, elegidos directamente por el pueblo. La necesidad de dicha reforma debía ser declarada por ley especial con acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Cámara de Diputados.

La Constitución entró en vigencia el 30 de noviembre de 1957 y rigió los destinos de la provincia hasta su reforma en 1991.

3. Organización política-institucional 1955-1962

Durante el gobierno militar ejercieron el cargo de Interventores el brigadier retirado Carlos García Cuerva (octubre 1955-abril 1956), el coronel retirado Fernando Terrera (abril 1956-febrero 1957) y el ingeniero civil Guillermo de la Plaza (febrero 1957-abril 1958). Durante el mandato de éstos merecen citarse en el ámbito institucional la creación del Boletín Oficial; la organización del gabinete ministerial en tres ramos: gobierno, economía y asuntos sociales; la ley orgánica del Tribunal de Cuentas y el otorgamiento de las autonomías municipales a las localidades de Estanislao del Campo, Ibarreta, Comandante Fontana, El Colorado y Laguna Blanca, hasta entonces gobernadas por Comisiones de Fomento.¹⁵

A pesar de que los resultados electorales de 1957 demostraron al presidente Aramburu no haber logrado “desperonizar” al país, continuó adelante con la apertura democrática. El 15 de noviembre de 1957 convocó a elecciones generales para el día 23 de febrero del año siguiente, manteniendo las proscripciones sobre el partido peronista. De acuerdo con esta medida, el 1 de

¹⁵ Las autonomías municipales de estas localidades fueron concedidas por decreto del 18 de mayo de 1957. *Boletín Oficial*, N° 14, año I, pp. 1-2. Con esta medida se elevaron a diez las municipalidades electivas, ya que hasta entonces funcionaban las de Formosa, Clorinda, Pirané, Pozo del Tigre y Las Lomitas.

diciembre el Interventor Guillermo de la Plaza hizo lo propio para que formoseños procedieran a elegir seis electores a presidente, un diputado nacional, gobernador y vicegobernador, 25 diputados provinciales, intendentes en Formosa, Clorinda, Pirané, Pozo del Tigre y Las Lomitas, ocho concejales en Formosa y cuatro en las demás localidades mencionadas.

El peronismo se identificaba con el logro de la autonomía provincial y había gobernado a las comunas mencionadas en el período previo al golpe militar. La imposibilidad de participar en los comicios despertó voces de protestas difundidas mediante panfletos y volantes, por los cuales circulaban también las directivas emanadas del líder en exilio. De este modo se conoció la orden de Perón de votar a los candidatos de la Unión Cívica Radical Intransigente -UCRI –luego del acuerdo entre este dirigente y Frondizi-. Este partido difundió su ideario y su plataforma, bajo los eslóganes “reforma agraria”, “tierra en propiedad”, “estabilidad del empleado”, “paz, progreso y trabajo” a través del diario “Voz Formoseña”. El periódico había sido fundado por el doctor Luis Gutnisky el 15 de agosto de 1951, y durante la época peronista convertido en portavoz de la oposición encarnada por radicales, socialistas, conservadores, demócratas cristianos y comunistas.

La Unión Cívica Radical del Pueblo publicó sus ideas en el periódico “Amanecer”, dirigido entonces por el escribano Egileo Tassone. Por su parte, los formoseños no encolumnados en los partidos mayoritarios encontraron su canal de comunicación en el diario “Provincia” (1957 y 1958), donde escribieron dirigentes demócratas cristianos y demócratas formoseños.¹⁶

Los resultados de los comicios indicaron un claro triunfo de la fórmula de la UCRI, Luis Gutnisky-Emilio Tomás con 18.753 votos (47,4%) sobre los candidatos de la UCRP Alberto Domingo Montoya-Alfonso Andrés Vitti, que reunieron 11.510 sufragios (29%). El tercer lugar fue ocupado por los votos en blanco (7,5%), y seguían luego el partido demócrata formoseño (5,7%), demócrata cristiano (5,3%), socialista (2,9%), demócrata progresista (1,8%) y comunista (1,3%).¹⁷

La UCRI triunfó en todas las municipalidades, con excepción de la de Pozo del Tigre que fue ganada por la UCRP.¹⁸ Los resultados consagraron diputado nacional por Formosa a José Rodríguez del Rebollar, de la UCRI.

La Cámara de Diputados, compuesta por 25 miembros, quedó integrada por 14 representantes de la UCRI: Gregorio Álvarez, Moisés Azar, Alcides Cerruti, Pedro Castagne, Rubén E. González, José Eliseo Guanes, Alfredo E. Labarthe, Benjamín Levi Vera, Manuel Parajón, José I. Peña, Andrés Rébori, José M. Suárez Berroetta, Alberto Yaique y Amado Yege; 9 diputados por la UCRP, Adolfo Acosta, Juan D. Acuña, Rubén Osvaldo Cáceres, Virgilio Cantón, Conrado Argentino Granada, Alberto Ramón Maglietti, Eduardo Nicolás Quiñones, Osvaldo Marcial Rojas y Raúl Inocencio Villaggi; uno por el partido demócrata formoseño, Tomás Lafuente, y uno por la democracia cristiana, Norma Ahída del Rosso. La Legislatura eligió senadores nacionales a Juan

¹⁶ José Alsina. *Diarios y periódicos formoseños. 1875-1996. Un ensayo historiográfico*. Formosa, Universidad Nacional de Formosa, 1996.

¹⁷ Luis Gutnisky nació en Avellaneda, y se graduó de médico en la Universidad Nacional de Rosario en 1931. Radicado en Formosa ejerció su profesión en el Hospital Central y de la Maternidad y fue fundador del Sanatorio Pasteur. Desde joven militó en la Unión Cívica Radical y fue concejal electo de la municipalidad de Formosa entre 1937 y 1938. Al dividirse su partido en 1956, se incorporó a la UCRI ocupando los cargos de presidente del comité provincial y secretario del comité nacional. En 1957 fue elegido convencional constituyente y en tal carácter participó de la sanción de la constitución formoseña.

Emilio Tomás nació en Comandante Fontana; fue convencional constituyente por la UCRI, y en su condición de vicegobernador fue presidente nato de la Legislatura provincial, de acuerdo con lo que establece la Constitución de la Provincia de Formosa. Emilio Ramón Lugo. *Historia parlamentaria... cit.* 1ª parte.

¹⁸ En la ciudad capital fue electo intendente Juan Luis Díaz, quien renunció poco después para asumir como Senador Nacional. Asumió la intendencia el concejal José Saporitti, pero también debió renunciar por problemas de salud, siendo reemplazado por María Mercedes Álvarez de Rodríguez Rebollar –primera mujer que ocupó ese cargo-. Al ser nombrada Directora General de Escuelas, la intendente dejó su cargo, que pasó a ser ejercido por Francisco Bonett Sery. Provincia de Formosa. *Formosa. Nace una provincia. Primeros cuatro años de gobierno constitucional. 1958-1962*. Formosa, 95 pp.

Luis Díaz y Antonio Iturralde, propuestos por la UCRI. Fueron electos presidente provisional de la Cámara y vicepresidente los diputados José Guanes y Benjamín Levi Vera, respectivamente.

Los mandatarios electos asumieron sus funciones el 1 de mayo de 1958. Gutnisky nombró ministro de gobierno a Carlos Gentili, de asuntos sociales al doctor Roger Roque Rodríguez Ávila, y de economía a Arístides Emilio Bibolini. La secretaría general de la gobernación fue ocupada por Carlos María González.¹⁹

El nuevo gobierno inició de inmediato la organización jurídica e institucional del Estado formoseño de acuerdo con las prescripciones de la Constitución recientemente sancionada. El espíritu de concordia y colaboración mutua existente durante el primer año de su gestión, cristalizó en la sanción de un buen número de importantes leyes, como la que creó una Comisión para la confección del Escudo provincial, las que organizaron el poder judicial y los ministerios, las que establecieron el Estatuto para el personal civil de la provincia y el Estatuto Orgánico para la Policía de la Provincia, y las que crearon organismos como la Dirección Provincial de Vialidad, la Caja de Previsión Social de la Provincia, el Banco de la Provincia, la Dirección Provincial de Transportes y la Dirección de Cooperativas. Asimismo, para dar continuidad jurídica fueron ratificados los decretos leyes dictados por el gobierno de facto.²⁰

En 1959 se produjo la ruptura del bloque de diputados del oficialismo, tres de cuyos integrantes: Amado Yege, José M. Suárez Berroeta y Gregorio Álvarez formaron el bloque de la UCR Independiente que dio origen al partido UCR Formoseña-. Perdida la mayoría en el Cuerpo legislativo, el oficialismo debió relegar la presidencia provisional y la vicepresidencia de la Cámara, que pasaron a ser ocupadas por los diputados Suárez Berroeta y Yege, respectivamente con el apoyo de los legisladores de la UCRP. La labor legislativa se resintió por los conflictos internos del partido gobernante y por una oposición cada vez más fuerte. El número de leyes se redujo y el gobernador debió recurrir en varias oportunidades al poder de veto para rechazar otras cuyo criterio no compartía. El año se cerró con una tragedia, el 30 de diciembre perdió la vida el gobernador Gutnisky en un accidente de aviación en la provincia de Misiones.²¹

Se hizo cargo del Ejecutivo el vicegobernador Emilio Tomás, quien introdujo cambios en el gabinete, designando ministros de Gobierno a José Cancio Nicora; de Economía a Julián Rodolfo Games; y de Asuntos Sociales a Abraham Z. Trujman. La Secretaría General fue ocupada por Alejandro Virgilio Gómez.²²

El 27 de marzo de 1960 se llevaron a cabo las elecciones para renovar la mitad de los legisladores y para elegir dos diputados nacionales –Rodríguez Rebollar terminaba su período pues resultó sorteado por dos años- e intendentes y concejales en varias comunas. A pesar de haber roto su alianza con el peronismo, la UCRI se impuso aunque por escaso margen –menos de 200 votos- a la UCRP.²³ A pesar de esta casi paridad de fuerzas, por el sistema de lista incompleta aplicado en la oportunidad, le correspondió incorporar nueve diputados de los trece electos: José Guanes, José I. Peña, Alcides Cerruti, Alberto Yaique, Rubén E. González (reelectos), Vilma Saporiti de Guttner,

¹⁹ Provincia de Formosa. *Boletín Oficial*, N° 16 y N° 23, julio 1958.

²⁰ Poco después de sancionar la ley orgánica del Poder Judicial, la legislatura prestó acuerdo para los cargos de ministros del Superior Tribunal de Justicia a los doctores Salomón Buryaile y Juan José Arribillaga, que iniciaron sus actividades el 4 de noviembre de 1958. En los años siguientes se amplió el edificio del Poder Judicial y se procedió al nombramiento de Jueces en lo Criminal y Correccional, y en lo Civil, Comercial, Laboral y Administrativo. También se transfirió a este poder la administración de la Justicia de Paz. Por Ley N° 1 se creó una Comisión oficial mixta honoraria de estudios preliminares para la creación del Escudo Oficial de la Provincia. Esta Comisión convocó a un concurso abierto para la presentación de proyectos, y luego procedió a la selección. El proyecto ganador fue consagrado como Escudo provincial por Ley N° 69 sancionada en 1959.

²¹ *Voz Formoseña*, Formosa, 31 de diciembre de 1959, p. 1

²² Provincia de Formosa. *Boletín Oficial*, enero de 1960

²³ Cabe señalar que en Argentina los votos en blanco –pertenecientes al peronismo intransigente- ocuparon el primer lugar, la UCRP el segundo y la UCRI el tercero.

Norberto Herminio Bonás, Federico Antonio Mendoza y Farid Saade. Los cuatro restantes eran miembros de la UCRP: Osvaldo Marcial Rojas, Conrado A. Granada (reelectos), Abdón Michán y Antonio Pasarelli. Los dos diputados nacionales fueron José Rodríguez del Rebollar y Manuel Ángel Romero, ambos de la UCRI. La legislatura provincial quedó integrada por quince diputados de la UCRI, ocho de la UCRP, uno del partido demócrata formoseño y uno del partido radical formoseño. Presidente provisional del cuerpo fue electo el diputado Moisés Azar y vicepresidente Alberto Yaique.

La circunstancia de contar con quórum propio posibilitó al oficialismo la sanción de numerosas leyes, a pesar de la oposición del bloque de la UCRP conducido por el caudillo Osvaldo Rojas. Entre ellas merecen citarse la esperada ley de colonización y tierras fiscales, la que organizó la educación primaria provincial, la ley orgánica de los municipios y varias normas que ordenaron la creación de instituciones educativas, culturales y de salud.

La puja política fue intensificándose en el transcurso del año y la oposición marchó hacia un franco enfrentamiento con el gobierno que se manifestó tanto en la Legislatura como en las páginas del periódico radical “Amanecer”. En el marco de estos desencuentros los legisladores de la UCRP y el diputado radical formoseño no se presentaron a la apertura de sesiones de la Cámara el 1 de mayo de 1961. Ese año la presidencia de la legislatura provincial estuvo a cargo del diputado Alberto Yaique y la Cámara eligió Senador Nacional a Moisés Azar (que debió renunciar a la legislatura provincial) en reemplazo de Antonio Iturralde –sorteado por un período de tres años–.

La tensa situación entre el gobierno de Frondizi y el partido peronista –aún proscripto– y la presión de las fuerzas armadas sobre el presidente afectó al ambiente político formoseño. Los comicios nacionales y provinciales previstos para el año siguiente aumentaron las tensiones entre los diferentes partidos y la acción pública del gobernador Tomás se vio seriamente afectada.

En los comicios de 1962 se impuso por escaso margen la fórmula de la UCRI, José Guanes-Alberto Yaique sobre los candidatos de la UCRP. La UCRI obtuvo 15.623 votos, la UCRP 14.758 y la Democracia Cristiana, que había abierto sus listas al peronismo, llevando la fórmula Rolando de Hertelendy-Elio P. Bargas, 10.176 sufragios. El peronismo –que sorteó la proscripción mediante su unión con la Democracia Cristian– logró imponerse en las municipalidades de Formosa, Pirané y El Colorado.²⁴ Pero no hubo tiempo para la asunción de los funcionarios electos. El 24 de abril de 1962, es decir una semana antes de culminar el mandato de Tomás, el gobierno militar que había derrocado a Frondizi, designó interventor federal al coronel retirado Augusto Guillermo Sosa Laprida.²⁵

4. Demografía: educación y salud, deudas pendientes de compleja solución

Durante la primera mitad del siglo XX la población formoseña registró un espectacular crecimiento demográfico, que en el período intercensal 1914-47 alcanzó al 43 por mil, cifra que duplicó al promedio nacional en la misma época. El número de habitantes se multiplicó por seis, pasando de 19.281 habitantes a 113.790 en 1947. Las notas más salientes de la población eran su carácter eminentemente rural (77%) y aluvial. Sólo el 55% de los habitantes había nacido en el territorio, mientras que el resto se repartía entre un 29,4% de extranjeros (de los cuales el 92% eran paraguayos) y un 16,6% de otras provincias, mayoritariamente chaqueños, correntinos, salteños y santafesinos. La mitad de los formoseños nativos era hijo de extranjeros, al menos por parte de uno

²⁴ Emilio Ramón Lugo. *Introducción histórica a la provincia de Formosa. Desde el ferrocarril a la provincia. 1930-1962*. Formosa, Gualamba.

²⁵ Emilio Ramón Lugo. *Historia parlamentaria de Formosa. 2ª parte, la Legislatura Provincial. 1958-1973*. Formosa, Gualamba. Sosa Laprida estuvo en el gobierno por dos meses; el 26 de junio de 1962 asumió el ingeniero Ítalo F. Occhiluppo en carácter de Comisionado Federal, hasta la asunción del gobernador electo en 1963.

de sus padres, lo que acentuaba el carácter aluvial de la población; y considerando sólo la población económicamente activa, la participación de los extranjeros era aún mayor.²⁶

En el período mencionado ingresaron a Formosa alrededor de 25.000 paraguayos mientras sólo lo hicieron un millar de europeos. La entrada de paraguayos se aceleró como consecuencia de las persecuciones políticas después de la revolución de 1947.

Hasta 1960 Formosa retuvo la mayor parte de su elevado crecimiento vegetativo y recibió además un importante aporte migratorio, por lo cual en el período 1947-60 la tasa de crecimiento anual continuó alta (34,2 por mil), totalizando entonces 178.526 habitantes. El factor principal de esta expansión poblacional fue la disponibilidad de tierras fiscales que fueron ocupadas espontáneamente, y la incorporación de cultivos que exigían mayor intensidad de mano de obra. La población rural siguió siendo elevada (66,4%). Sólo cinco ciudades superaban los 2.000 habitantes (Formosa: 36.499; Clorinda: 10.043; Pirané: 5.285; Ibarreta: 4.366 y El Colorado: 3.755), aunque existían en la provincia otras veinte localidades que reunían a más de mil pobladores y cumplían la función cívica y comercial propia de las ciudades. Además varias de ellas estaban próximas a alcanzar la cifra de 2.000 habitantes para pasar a ser consideradas urbanas según criterios censales.²⁷

La década de 1960 acusó un incremento de la población urbana, que se manifestó más claramente en los centros mayores de 2.000 habitantes, especialmente en Formosa y en Clorinda, que hacia 1970 llegaron a 61.071 y 16.125 habitantes, respectivamente. Estas dos ciudades reunieron el equivalente al 55% del crecimiento poblacional total de la provincia y el 89% del crecimiento de la población urbana. La provincialización del territorio, con el consecuente aumento de las actividades terciarias, y la pavimentación de la ruta nacional N° 11 fueron factores determinantes de esta concentración demográfica.

La estructura etaria reflejaba hacia 1960 la existencia de una población joven, pues el 55% se ubicaba en el grupo de edad de 0 a 19 años; el 40% entre 20 y 59 años; y sólo el 5% en 60 y más años.

Las condiciones generales de salud mostraban una situación de alta vulnerabilidad, con marcadas diferencias entre la capital y los pueblos del interior y zonas rurales, que se verificaba en el alto índice que entre las causas de muerte registraban enfermedades tales como enteritis y otras enfermedades diarreicas, avitaminosis y otras deficiencias nutricionales, tuberculosis, afecciones anóxicas, lesiones al nacer y partos distócicos y la presencia de patologías evitables por inmunización, tales como sarampión, tétanos, difteria y paludismo, y la prevalencia de lepra y chagas. El acceso de los habitantes a la salud era limitado: más del 70% de los nacimientos se producían sin atención profesional (sólo por comadres) y lo mismo sucedía con más del 30% de las muertes. Los servicios asistenciales eran totalmente insuficientes y la relación médico/habitante (3.596 habitantes por médico) y cama/habitante (401 habitantes por cama) ocupaba el último lugar en el país.

De esta situación surgió la política que priorizó la medicina preventiva y la asistencia social y que procuró llegar con los servicios y con los profesionales a todos los sitios de la provincia. A tal efecto se creó la Escuela de Enfermería y también el curso de visitadores sociales, encargados de llevar la medicina social a los hogares más humildes y alejados realizando campañas de vacunación, de higiene y de control de la salud, y colaborando en la distribución gratuita de medicamentos. Hasta que se organizaron los centros de asistencia médica permanente, la atención fue prestada por

²⁶ Hugo H. Beck. "Población argentina y extranjera en Formosa. Actividades económicas predominantes. 1914-1947". En: *XX Encuentro de Geohistoria Regional*, Resistencia, IIGHI-Conicet, tomo I, pp. 89-106

²⁷ Estos pueblos eran Col. Villafañe: 1.966 hab.; Laishí: 1.944; Punta Porá: 1.729; Pozo del Tigre: 1.700; Cte. Fontana: 1.685; Herradura: 1.679; Riacho Hé-Hé: 1.677; Laguna Blanca: 1.657; Las Lomitas: 1.650; Siete Palmas: 1.621; E. del Campo: 1.532; Frontera: 1.514; Buena Vista: 1.511; Ingeniero Juárez: 1.478; Gran Guardia: 1.450; Laguna Nainéck: 1.445; Espinillo: 1.398; Bartolomé de las Casas: 1.269; Palo Santo: 1.123 y Palma Sola: 1.067. Argentina. Dirección Nacional de Estadísticas y Censos. *Censo Nacional de Población 1960*. Buenos Aires, 1967.

los denominados Puestos Móviles, que recorrieron toda la provincia. Más tarde, bajo la común denominación de Salas de Primeros Auxilios fueron creados pequeños hospitales con capacidad para la internación de 12 personas, además de una sala para infecciosos.²⁸

En 1959 fueron provincializados, ampliados y modernizados los servicios asistenciales y sanitarios dependientes del gobierno nacional: hospitales rurales de Formosa, de Ibarreta y de Clorinda y centros sanitarios de Formosa y de Laguna Blanca. Por ley N° 24 de 1958 se creó la Caja de Previsión Social de la provincia, que brindó servicios a todos los empleados públicos provinciales. Entre ese año y 1962 fueron construidos e inaugurados un centro Materno-Infantil y un moderno local para la farmacia y droguería de la provincia en la ciudad capital; seis monoclínicos (Ing. Juárez, Villafañe, Pirané, E. del Campo, Pozo del Tigre y Las Lomitas) y 34 centros sanitarios en otros tantos pueblos del interior formoseño.²⁹

Formosa registraba un significativo atraso en materia educativa. La escasa atención prestada a la educación en épocas del territorio nacional, continuó de igual manera durante los primeros gobiernos provinciales. El área educativa se encontraba desde 1956 en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales, a cargo de una Dirección General de Educación. Recién en 1959 se dispuso la creación del Consejo General de Educación –organismo previsto en la Constitución de 1957– integrado provisoriamente por un presidente y cuatro vocales designados por el poder ejecutivo. Hasta 1958 no existió ninguna escuela provincial.³⁰

En 1960 la tasa de analfabetismo de la población mayor de 14 años era del 19,52% y sólo el 5,5% de la población tenía instrucción media, siendo la universitaria y superior del 0,4%. Un alto número de niños no asistían a la escuela, especialmente en áreas rurales; y entre los que concurrían, se registraban elevados índices de repitencia y deserción. El ingreso temprano del niño al proceso productivo, la escasez de establecimientos educativos, la falta de conciencia de los padres en la necesidad de enviar a sus hijos a la escuela, y la inadecuación del sistema educativo a las tareas rurales –el período de clases coincidía con la zafra algodonera– fueron factores que influyeron de manera decisiva en el desgranamiento elevado en los últimos años del ciclo primario y determinaron una educación insuficiente. La situación especial de la población aborigen nunca fue debidamente atendida.

Para dar cumplimiento a la constitución provincial, la Legislatura sancionó la Ley N° 153/60, de organización del nivel primario, quedando pendiente la reglamentación de los otros grados de la enseñanza. En la creación de escuelas y en la construcción de edificios se priorizaron las necesidades del interior y de las áreas rurales, las más descuidadas hasta entonces por el Consejo Nacional de Educación. A principios de 1962 funcionaban 42 establecimientos primarios provinciales donde se educaban más de 5.000 niños; un Hogar Escuela para niños abandonados y de familias indigentes al que se puso el nombre de “Doctor Luis Gutnisky” en homenaje a su inspirador y creador; numerosas bibliotecas escolares y públicas; y el Museo Histórico y Regional de Formosa, creado por Ley N° 114/60, entre otras instituciones educativas y culturales. Por otra parte, se crearon los primeros establecimientos secundarios provinciales en El Colorado (Escuela N° 1), Pirané (N° 2) e Ibarreta (N° 3), los que se sumaron a los pertenecientes al Consejo Nacional de Educación: Colegio Nacional, Escuela de Comercio, Escuela Normal de Maestros, Escuela Industrial, y Escuela Profesional de Mujeres, y al Colegio privado “Santa Isabel”, que ya funcionaban en la ciudad capital, a la Escuela Nacional de Comercio y al Instituto Privado Santa Catalina Laboure (1958) de Clorinda, y al Instituto Adscripto de Las Lomitas (1958).³¹

Por decreto ley 22.299 del 14 de diciembre de 1956 el presidente Aramburu creó la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) para las provincias de Corrientes, Chaco, Misiones y

²⁸ Provincia de Formosa. *Formosa. Nace una provincia...* cit. p. 70

²⁹ *Ibidem*

³⁰ En 1966 la ley N° 322 que reestructuró los ministerios creó el Ministerio de Asuntos Sociales y Educación, y dentro de éste la Subsecretaría de Educación y Cultura.

³¹ *Ibid.* Mensaje del Gobernador de la Provincia, Emilio Tomás a la Legislatura Provincial, años 1961 y 1962.

Formosa, pero sus principales facultades tuvieron sede en las dos primeras, donde funcionaban ya institutos dependientes de otras casas de Altos Estudios. Se dejó librada a las autoridades de la UNNE la creación y orientación de institutos en Formosa y en Misiones. En la capital formoseña por resolución del 6 de agosto del año siguiente el Consejo Universitario dispuso la creación de la Escuela de Ingeniería Forestal cuyo funcionamiento se demoró por varios años.

4. Economía: crisis de la producción primaria y déficit de infraestructura

Basada en la producción de materias primas, la economía formoseña estuvo condicionada en gran medida a la política de tierras. El proceso histórico acontecido desde fines del siglo XIX bajo el imperio de la ley Avellaneda de Inmigración y Colonización, dejó como saldos negativos, paradójicamente, los problemas del latifundio (grandes explotaciones privadas en la región oriental) y del minifundio (millares de pequeñas explotaciones sobre tierras fiscales). Más de 1.300.000 hectáreas fueron repartidas en pocos años entre un reducido número de empresarios y de familias colonizadoras. No obstante, hacia 1960 el Estado aún poseía el 82% de la superficie provincial, la que en gran parte permanecía inculta y en parte ocupada espontáneamente por productores que, por la inseguridad jurídica, trabajaban las tierras de manera inadecuada, sin estímulos para mejorarlas, hasta degradar y perder el suelo, que es el patrimonio básico de la empresa agropecuaria.

Según datos del censo nacional de 1947 existían en Formosa 4.057 explotaciones, de las cuales el 42% eran menores de 25 ha, el 52% menores de 50 ha y el 62% menores de 100 ha. En el otro extremo se ubicaba un 20% de explotaciones entre 1.000 y 5.000 ha y un 23% de explotaciones superiores a las 1.000 ha., dentro de las cuales se encontraba una que excedía las 100.000 ha y otra de más de 70.000 ha.

Entre 1947 y 1960 se incorporaron a la producción 4.523 nuevas explotaciones que cubrían casi 360.000 ha. El 73% de dicha superficie se verificó sobre tierras fiscales, y el 70% correspondió a lotes de hasta 25 ha.

Los minifundios asentados sobre tierras fiscales eran explotaciones pobres en recursos naturales y económicos; parcelas pequeñas en función del núcleo familiar, con tenencia precaria de la tierra, baja remuneración de la mano de obra familiar, ausencia total de tecnología y de asesoramiento profesional, sin acceso al crédito, escaso poder de negociación en los mercados y debilidad organizativa. A diferencia del Chaco, en Formosa el sistema cooperativo se organizó tardíamente y con dificultades.

En 1958 la Nación transfirió a la provincia las tierras fiscales, que pasaron a ser administradas por la Dirección Provincial de Tierras, dependiente del ministerio de Economía (ley N° 19). Miles de expedientes y fichas personales debieron ser ordenados y clasificados por orden de pueblos, secciones y colonias, para luego iniciar sus inspecciones, estudio agro ecológico, mensuras y amojonamientos en una labor que demandó enormes esfuerzos. Las primeras localidades y colonias beneficiadas por estas tareas fueron las ubicadas en cercanías del río Bermejo (Km. 213 N.R.B. y Racedo Escobar) y del río Pilcomayo (Laguna Blanca, Siete Palmas, Espinillo), para continuar con las de la línea férrea (Ibarreta y Comandante Fontana). Se realizaron mensuras de las plantas urbanas de varias localidades que aún carecían de ellas, como Villa Dos Trece, Misión Tacaaglé, Villafañe, Espinillo y Siete Palmas.

El 6 de julio de 1960 la Cámara de Diputados sancionó la ley de tierras N° 113, promulgada el día 19 del mismo mes. Este amplio cuerpo legal dictado en cumplimiento del art. 37 de la Constitución provincial, estableció las bases para la transferencia al dominio privado de las tierras fiscales. Basada en la ley nacional de tierras del año 1950, esta norma adoptó la venta como método predominante de enajenación, dejando el sistema de arrendamiento y de donación sólo para casos especiales. Para lograr la eliminación del minifundio y evitar el aumento del latifundio estableció el concepto de unidad económica como criterio de división de la tierra. Concedió preferencia a los ocupantes como beneficiarios de las concesiones y no admitió nuevos intrusos a partir de su sanción, prohibió la adjudicación a las sociedades anónimas y a los propietarios de más de 10.000

ha, y reservó tierras para la colonización con indígenas. La ley fue reglamentada por el poder ejecutivo mediante decreto 1539 del 26 de octubre del mismo año, por el cual se creó la Dirección General de Colonización y Tierras Fiscales como órgano técnico de aplicación.³²

Con estas normativas y con una Dirección específica para tal fin, se inició el proceso de regularización de la tenencia de las tierras, que habría de continuar en gobiernos posteriores y que aún no concluye.

Hacia mediados del siglo XX se retrajo la explotación forestal –siempre asociada al extracto de quebracho, aserraderos y carpinterías-, llegó a su máxima expansión la ganadería bovina –Formosa ocupaba el octavo lugar en el país con 1.200.000 cabezas- y comenzó la expansión agrícola fundada esencialmente en el cultivo algodónero.

La ganadería bovina predominante en los departamentos orientales –Formosa, Laishí y Pilcomayo- se expandió hacia el centro del territorio -departamentos Pilagás, Pirané y Patiño-, área que hacia 1960 llegó a concentrar el 47,5% del total provincial, superando por poco a los distritos orientales de temprana colonización, que reunían entonces el 46,5% de las cabezas. Los tres departamentos occidentales –Bermejo, Ramón Lista y Mataros-, en franco retroceso por la desertificación y la invasión de plagas invasoras (vinal y tucacas), sólo poseían el 6% de los vacunos de la provincia, habiéndose especializado en la cría de caprinos.³³

Predominaba aún el carácter extensivo y el escaso desarrollo tecnológico de las explotaciones ganaderas. El porcentaje de vacunos criollos, cuarterones y comunes era del 77% en 1960. El mestizaje con Aberdeen Angus, Shorthorn, Hereford, Cebú y Holando Argentina –en ese orden- se había realizado casi exclusivamente en las estancias del oriente formoseño, donde alcanzaba al 35%. La mayor parte de las ventas se realizaban en pie y tenían como destino principal las provincias limítrofes, Paraguay, Bolivia y zona minera del norte de Chile, enviándose a esos mercados alrededor de 150.000 vacunos por año. Sin embargo, quedaba aún un excedente de 100.000 cabezas disponibles para la venta, situación que se fue agravando a partir de 1955 a raíz de la caída de las ventas a Paraguay. Para darles salida, el diputado Rodríguez del Rebollar impulsó la ley que autorizó la instalación de un frigorífico en la ciudad de Formosa, que se concretó años más tarde. Por otra parte, el gobierno combatió mediante campañas de vacunación los focos de rabia pasesante y de carbunco, y participó de la lucha contra la garrapata.

En materia agrícola, el gobierno brindó su apoyo a los productores algodóneros facilitándoles el acceso a semillas de buena calidad, coordinando las campañas de lucha contra las plagas (como la lagarta rosada), participando activamente en la constitución de la Junta Nacional del Algodón en la cual Formosa ocupó la vicepresidencia, y colaborando con las cooperativas y sus respectivas desmotadoras (El Colorado, Ibarreta, Laguna Blanca y Pirané), para obtener mejor precio en la venta del producto. Asimismo facilitó el acceso a la provincia de braceros provenientes de otros lugares en tiempos de la zafra. Por otra parte, la política oficial tendió a superar paulatinamente el monocultivo (en 1960 el 75% de la superficie cultivada correspondía al algodón), propiciando la siembra de caña de azúcar, maíz, maní, girasol, tabaco, frutales, yute, cáñamo, ramio y sisal.

³² Unidad económica de explotación era todo predio que por su superficie, calidad de tierras, ubicación, mejoras y demás condiciones de explotación, racionalmente trabajada por una familia agraria permitía subvenir a sus necesidades y a la evolución favorable de la empresa. Su determinación estaba a cargo de equipos técnico-profesionales. Provincia de Formosa. *Boletín Oficial*, N° 71, 30 de julio de 1960 y N° 77, 31 de octubre de 1960. Aspectos detallados de esta cuestión en Hugo H. Beck. *El régimen de tenencia de la tierra en las provincias de Chaco y Formosa entre 1960 y 1990. El proceso de su adjudicación y su estado actual*. En: XII Encuentro de Geohistoria Regional, Rcia, IIGHI-Conicet, 1992 y Hugo H. Beck. *La propiedad rural en la provincia de Formosa*. En: XXI Encuentro de Geohistoria Regional, Formosa, Unaf, 2001.

³³ El mayor número de las 1.058.564 cabezas existentes en 1960, se hallaban en Patiño (242.084), Pilcomayo (213.753), Formosa (195.495) y Pirané (179.494)

Esta política se complementó con la extensión del crédito y la radicación de industrias locales destinadas a la transformación de los productos del campo y de los bosques. Hasta entonces, por el valor agregado de su producción las industrias más importantes eran las dos fábricas de extracto de quebracho, a las que seguían en importancia la industria maderera (obrajes, aserraderos y carpinterías), la industria textil y de confecciones y la de alimentos y bebidas (principalmente panaderías y fábricas de bebidas gaseosas). La industria textil estaba representada por las desmotadoras y por una fábrica de hilos y de telas en crisis: la Fandet, que formaba parte de los establecimientos del grupo DINIE (Dirección Nacional de Industrias del Estado) y había sido creada para absorber las calidades bajas de la producción algodonera y cubrir el déficit de bolsas de arpillera. El gobierno realizó las gestiones ante las autoridades nacionales para adquirir las maquinarias de esta empresa que se encontraban casi paralizadas, lo que se concretó por medio de un convenio con DINIE, refrendado por ley provincial N° 42 sancionada el 18 de noviembre de 1958 y por decreto del presidente Frondizi del 15 de enero de 1959, que autorizó la operación de compra-venta de la planta industrial. Recuperada la fábrica, la empresa provincial inició sus actividades que fueron en constante aumento. Hacia 1962 trabajaban en ella 240 obreros en dos turnos de ocho horas. La hilandería contaba con 6.736 husos con un promedio de producción diaria de 1.400 kilos de hilados, mientras la tejeduría, con 142 telares, de los cuales estaban en funcionamiento 70, producía diariamente 3.200 metros de telas aptas para vestir y para el hogar.³⁴

A las entidades crediticias que funcionaban en Formosa (Banco de la Nación y Banco Hipotecario) se sumaron una sucursal del Banco de Galicia y Buenos Aires y otra del Banco Industrial de la República Argentina. Sin embargo, la entidad más importante creada entonces fue el Banco de la Provincia, nacida por imperio de la ley N° 33 de 1958. Tomando como modelo al Banco del Chaco, fue inaugurado el 30 de julio de 1961. Funcionaba con carácter autónomo y bajo un régimen jurídico de sociedad mixta con aporte estatal. Era un banco de fomento, estímulo y promoción de las actividades agrarias e industriales.³⁵

Hacia 1959 la rama primaria aportaba el 43,2% del Producto Bruto Provincial, la rama terciaria –en franco aumento desde la provincialización– el 42,3% y la secundaria (industria manufacturera y construcción) sólo el 14,5%. El sector agropecuario absorbía el 45,2% de la mano de obra y el 66,5% de los préstamos bancarios.³⁶

La infraestructura provincial registraba un considerable atraso, pues desde la década de 1930 cuando se terminó el tendido de la vía férrea Formosa-Embarcación y se pavimentaron las primeras cuadras en la ciudad de Formosa, el territorio no había sido incorporado a ningún plan de obras públicas de importancia.³⁷

Se ubicaba en el último lugar de la República en cuanto a caminos, consumo de combustibles y de automotores.

En el año 1957 se trazó un plan global de inversiones con fondos de coparticipación federal destinados a la construcción de 451 Km. de caminos de tierra y de pavimento urbano en la ciudad capital, que debía llevarse a cabo hasta el año 1964. Para la implementación del mismo, en 1958 por

³⁴ Provincia de Formosa. *Formosa. Nace una provincia...* cit.

³⁵ *Ibíd.* Su primer Directorio estuvo integrado por José Parajón (h) como presidente; Atilio María Tarantini, Silvestre Canesín, Luis Diez y Félix Ramón Navarro, directores; Rogelio Julián Nieves, síndico; Rafael María Menéndez, gerente general; y Mario Quinteros Molina, asesor letrado.

³⁶ Provincia de Formosa. Ministerio de Economía. *Estudio preliminar para el desarrollo de proyectos industriales y agropecuarios en Formosa*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Económicas y Financieras de la Confederación General Económica, 1967.

³⁷ Las obras de pavimentación urbana se habían iniciado en Formosa en 1936 con la pavimentación de la ancha calzada que daba acceso a los galpones del puerto. Entre 1939 y 1943 se pavimentaron las primeras 67 cuadras y se detuvieron las obras hasta 1957 en que se realizaron 11 nuevas cuadras; otras 12 en 1960 y en 1962, 51 cuadras más. En 1965 el gobernador Montoya anunció para el año siguiente la inauguración de otras 236 nuevas cuadras. Mensaje del gobernador Dr. Alberto D. Montoya a la Legislatura provincial, leído el 1 de mayo de 1965.

ley N° 17 sancionada el 21 de agosto, se creó la Dirección de Vialidad Provincial, la que fue inmediatamente organizada y puesta en funcionamiento. Mediante convenios con Vialidad Nacional y en permanente colaboración con los consorcios camineros – cuyo número fue considerablemente aumentado- se iniciaron las obras programadas. Especial consideración merecieron la terminación de la traza de la ruta nacional N° 81 desde Las Lomitas hasta la provincia de Salta, lo que se hizo con fondos provinciales y la pavimentación de la ruta nacional N° 11 (Buenos Aires-Clorinda). Durante el gobierno de Gutnisky-Tomás se pavimentó el tramo desde el río Bermejo hasta la ciudad de Formosa, concluyéndose la obra durante el gobierno de Sosa Laprida (1966-1973). También fueron atendidos preferentemente los caminos vecinales y de fomento agrícola para facilitar el acceso de los productores a los centros de venta y de consumo, construyéndose puentes de madera para superar el aislamiento que sufrían numerosas colonias. En 1962 fueron librados al servicio público 154 Km. de caminos del plan previsto y otros cien estaban en ejecución, aunque aún subsistían problemas tales como, la incomunicación de algunas zonas por la existencia de tramos dispersos que no permitían cerrar los circuitos de transporte, y el porcentaje de rutas pavimentadas extremadamente bajo.³⁸

Formosa ocupaba el último lugar del país en la relación Kw/h por habitante. Pocas localidades poseían usinas que brindaban servicios a escasos usuarios y al alumbrado público de limitada extensión. En la capital de la provincia la energía era provista por una usina local propiedad de la Compañía Suizo Argentina de Electricidad de manera insuficiente, con una potencia disponible de sólo 600 Kw, situación que se agravó en 1958 a raíz de la ruptura de varios motores. En su auxilio el gobierno provincial reparó los mismos y en 1960 instaló dos nuevos motores elevando la potencia a 2.800 Kw. En 1961 se instalaron otros dos motores de igual potencia que los anteriores para reemplazar a los de la ex-Compañía, manteniéndose permanentemente una potencia de 4.500 Kw en la ciudad de Formosa.³⁹

Para solucionar definitivamente este problema, en 1958 la legislatura autorizó la compra o expropiación de la usina de la Compañía. El 31 de marzo de 1962 la provincia tomó totalmente a su cargo la prestación del servicio y el 1 de setiembre de ese año fueron definitivamente transferidos todos los bienes a la provincia, la que al año siguiente los pasó a la administración de la Cooperativa Eléctrica de Formosa.⁴⁰

Un convenio firmado con Agua y Energía de la Nación en el marco del plan de electrificación rural permitió la licitación y construcción de edificios, montaje de motores y redes para las usinas de El Colorado, Pirané, Comandante Fontana, Las Lomitas, Laguna Blanca, Estanislao del Campo y Pozo del Tigre, y la reparación de grupos electrógenos de las cooperativas de Misión Laishí, Herradura, Campo Villafañe, Km. 213, Gran Guardia, Palo Santo, Ingeniero Juárez, Riacho Hé-Hé, Espinillo y Puerto Pilcomayo.

En 1962 la producción de electricidad por habitante en la provincia era de 68 Kw/h por habitante, siendo el promedio nacional de 557 Kw/habitante. Promediando la década sólo 14 localidades formoseñas contaban con servicio público de electricidad. Las 14 centrales eléctricas existentes sumaban una potencia instalada de 7.192 Kw, y en su totalidad estaban impulsadas por motores de combustión interna (diesel). Casi todos los servicios eran prestados por cooperativas eléctricas, excepto en Villa Dos Trece y Colonia Villafañe, donde estaban a cargo de las Comisiones de Fomento.

El número total de consumidores no alcanzaba a 10.000 familias. No existían líneas de alta tensión que interconectarán dos o más localidades, aunque el Consejo Federal de Inversiones – mediante convenio con la provincia- estudiaba la posibilidad de llevar energía eléctrica por línea de alta tensión desde la nueva central eléctrica que Agua y Energía había construido en Barranqueras

³⁸ Provincia de Formosa. *Formosa. Nace una provincia... cit.*

³⁹ *Ibíd.*

⁴⁰ Provincia de Formosa. *Formosa, en un año de gobierno, junio de 1962-junio de 1963.* Santa Fe, ed. Belgrano, p. 101

(Chaco). Formosa seguía ocupando el último lugar en el país, aunque las obras iniciadas prometían una mejora sustancial en los próximos años.⁴¹

Otras obras públicas encaradas por los primeros gobiernos provinciales fueron la extensión de redes de agua potable, la construcción de viviendas económicas para familias carentes y edificios para las comunas de varias localidades del interior, juzgados de paz, oficinas del registro civil (servicio considerablemente ampliado), comisarías y destacamentos de policía.⁴²

Bibliografía

- AGUIRRE, Orlando Raúl. *La provincialización de Formosa en 1955*. En: XXII Encuentro de Geohistoria Regional; Resistencia, Conicet, 2002 publicado en CD
- ALSINA, José. *Diarios y Periódicos Formoseños. 1875-1996. Un ensayo historiográfico*. Formosa, Universidad Nacional de Formosa, 1996
- ALUCIN, Gabriela Yolanda. *El relato, el discurso y el mito sobre la provincialización de Formosa*. En: Res Gesta, Rosario, Pontificia Universidad Católica Argentina, N° 43, ene-dic. 2005
- ALTAMIRANO, Carlos. *Bajo el signo de las masas (1943-1973)*. Tomo VI Biblioteca del Pensamiento Argentino.
- AMARAL, Samuel. De Perón a Perón (1955-1973). En: Academia Nacional de la Historia. *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Tomo VII. Buenos Aires, Planeta, 2001
- ARGENTINA. *Constitución de la Nación Argentina*, sancionada el 11 de marzo de 1949
- ARGENTINA. Dirección Nacional de Estadísticas y Censos. *Censo Nacional de Población 1960*. Buenos Aires, 1967
- BARRIONUEVO, Gabriel. *Orígenes y desarrollo del peronismo formoseño. 1943-1955*. Formosa, Círculo del Libro Formoseño, 2003
- BECK, Hugo H. *El régimen de tenencia de la tierra en las provincias de Chaco y Formosa entre 1960 y 1990. El proceso de su adjudicación y su estado actual*. En: XII Encuentro de Geohistoria Regional, Rcia, IIGHI-Conicet, 1992.
- , *La etapa peronista en Formosa. Población, economía y política en la transición del territorio a la provincia*. En: XI Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Córdoba, Academia Nacional de la Historia, 2001 (separata).
- , *La propiedad rural en la provincia de Formosa*. En: XXI Encuentro de Geohistoria Regional, Formosa, Unaf, 2001.
- , *La “Revolución Argentina” en Formosa. Política de tierras, producción agropecuaria y obras públicas durante el gobierno de Augusto Sosa Laprida. 1966-1973*. En: XIII Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, San Juan, Academia Nacional de la Historia, 2005.
- , *Población argentina y extranjera en Formosa. Actividades económicas predominantes. 1914-1947*. En: XX Encuentro de Geohistoria Regional, Resistencia, IIGHI-Conicet, tomo I, pp. 89-106
- BIDART CAMPOS, Germán José. *Derecho constitucional argentino*. Buenos Aires, Ediar, 1975

⁴¹ Hugo Humberto Beck. *La “Revolución Argentina” en Formosa. Política de tierras, producción agropecuaria y obras públicas durante el gobierno de Augusto Sosa Laprida. 1966-1973*. En: XIII Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, San Juan, Academia Nacional de la Historia, 2005.

⁴² Hacia 1960 funcionaban en la provincia 27 oficinas del Registro Civil que actuaban como cabeceras y 52 oficinas de Comisionados Especiales de dicho registro, que funcionaban directamente bajo control de la Dirección General. En 1959 fueron creadas las comisiones vecinales de San Hilario, Los Chiriguano, Km. 224 N.R.B., El Olvido y Tres Mojoneros.

-----, *Historia política y constitucional argentina*. Buenos Aires, 1976

BORRINI, Héctor Rubén. *Ocupación y organización del espacio en el Territorio de Formosa (1880-1980)*. Resistencia, IIGHI-Conicet, 1991

BRODERSHON, Víctor y Daniel Slutzky. *Diagnóstico de la estructura social de la región NEA. Formación y desarrollo de las estructuras agrarias regionales: Misiones y Formosa*. Buenos Aires, C.F.I. 1975

BUCHRUCKER, Cristian. *Nacionalismo y Peronismo –la Argentina en la crisis ideológica mundial (1927-1955)*. Buenos Aires, Sudamericana.

BUELA, Alberto. *Notas sobre el peronismo*. Buenos Aires; Ed. Grupo Abasto, 2007.

CÁRCANO, Miguel Ángel. *Evolución histórica de la tierra pública*. Buenos Aires, Eudeba, 1972

CASALS, Fernando. *Cualquier Cosa*. Formosa, ed. del autor, 1969

CECOTTO, Alejandro. *Historia de Formosa*. Santa Fe, Castellví, 1957

DANA MONTAÑO, Salvador. *La participación política y sus garantías*, Buenos Aires, Zavalía, 1971

FAYT, Carlos. *La naturaleza del peronismo*. Buenos Aires, Viracocha, 1967

FILIPPA, Juan José. *Formosa hoy. El difícil camino. Informes originales sobre la realidad de la provincia de Formosa*. Formosa, ed. Capítulo, 1992

FORMOSA. Honorable Convención Constituyente. *Diario de Sesiones*. Formosa, 1957

FORMOSA. *Constitución de la Provincia de Formosa*, 1957.

FORMOSA. *Formosa. Nace una provincia. Primeros cuatro años de gobierno constitucional. 1958-1962*. Formosa.

FORMOSA. *Boletín Oficial*, Años 1958-1962.

FORMOSA. Ministerio de Economía. *Estudio preliminar para el desarrollo de proyectos industriales y agropecuarios en Formosa*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Económicas y Financieras de la Confederación General Económica, 1967.

FORMOSA. *Formosa, en un año de gobierno, junio de 1962-junio de 1963*. Santa Fe, ed. Belgrano.

LINARES QUINTANA, Segundo V. *Derecho Público de los Territorios Nacionales*, Buenos Aires, 1937

LUGO, Emilio Ramón. *Introducción histórica a la provincia de Formosa. Desde el ferrocarril a la provincia. 1930-1962*. Formosa, Gualamba.

-----, *Historia Parlamentaria de Formosa, 1ª parte, Convención Constituyente agosto-noviembre 1957*. Formosa, Gualamba

-----, *Historia parlamentaria de Formosa. 2ª parte, la Legislatura Provincial. 1958-1973*. Formosa, Gualamba.

PETROCELLI, Héctor. *Historia Constitucional Argentina*. Rosario, Keynes, 1993

PERÓN, Juan Domingo. *Obras completas de Juan Domingo Perón*. Buenos Aires, Editor Docencia, 1999

QUIROGA LAVIÉ, Humberto. *Derecho Constitucional*. Buenos Aires, Depalma, 1987

ROFMAN, Alejandro. *Desarrollo regional y exclusión social. Transformaciones y crisis en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires, Amorrortu, 1999;

ROUQUIÉ, Alain. *Poder militar y sociedad política en la Argentina, II: 1943-1973*. Buenos Aires, 1982

SLUTZKY, Daniel. *Diagnóstico de la estructura social de la región NEA. Tenencia y distribución de la tierra en la región NEA*. Buenos Aires, C.F.I. 1974

TABORDA CARO, María Susana. “La legislación de tierras públicas nacionales y el régimen legal vigente en las nuevas provincias (1950-1970)”. En: Miguel Ángel Cárcano. *Evolución histórica del régimen de la tierra pública. 1810-1916*. Buenos Aires, Eudeba, 1972.

WALDMANN, Peter. *El peronismo -1943-1955-*. Buenos Aires, Eduntref, 2009